

SECRETARIA: 02 de mayo de 2022, a despacho el proceso DE PERTENENCIA No. 2021-00054, informando que ya venció el termino de emplazamiento de MARIELA HINCAPIE DE BEDOYA, OMayra HINCAPIE DE LOPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO HINCAPIE MARIN, AMPARO BETANCUR HINCAPIE Y PERSONAS INDETERMINADAS; también el de la inclusión de la valla corregida, en el registro de personas emplazadas. Pendiente designación de curador Ad-litem. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PPROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
Radicado:	2021-00054
Demandante:	RAMIRO CALLE OSORIO
Demandados:	MARIELA HINCAPIE DE BEDOYA, OMayra HINCAPIE DE LOPEZ, AMPARO BETANCUR HINCAPIE HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO HINCAPIE MARIN, Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio:	152

➤ **Control de legalidad:**

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

➤ **Designación de curador Ad-litem para MARIELA HINCAPIE DE BEDOYA, OMayra HINCAPIE DE LOPEZ, AMPARO BETANCUR HINCAPIE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO HINCAPIE MARIN y personas indeterminadas:**

Se tiene que a través de listado emplazatorio publicado el 7 de julio de 2021 en el registro nacional de emplazados de la Rama judicial, se citó a MARIELA HINCAPIE DE BEDOYA, OMayra HINCAPIE DE LOPEZ, AMPARO BETANCUR HINCAPIE,

ROBERTO HINCAPIE MARIN y a las personas indeterminadas, que se creyeran con derechos en el bien a usucapir, para que comparecieran a este proceso a hacerlo valer; igualmente el 14 de julio de 2021 se incluyó el contenido de la valla en el mencionado registro.

Mediante providencia del 6 de diciembre de 2021, se aceptó reforma de demanda, por tanto se hizo emplazamiento de los herederos indeterminados de ROBERTO HINCAPIE MARIN, a través de listado emplazatorio publicado el 14 de enero de 2022 en el registro nacional de emplazados de la Rama judicial; igualmente el 09 de marzo de 2022 se incluyó el contenido de la valla en el mencionado registro, pero transcurrido el término legal, no compareció ninguna persona por sí misma o a través de apoderado judicial; por tanto se hace necesario dar aplicación a la parte final del inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, y designar CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Por lo anterior, se designa como curador Ad-litem de MARIELA HINCAPIE DE BEDOYA, AMPARO BETANCUR HINCAPIE, OMAYRA HINCAPIE DE LOPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO HINCAPIE MARIN, Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien, a la doctora TERESIRA DE JESUS MAYA ARANGO, identificada con la c.c.25.094.405 y TP N°24.599 del CSJ, abogada que ejerce habitualmente su profesión en los despachos judiciales de este Circuito, a quien por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d505f389fe5655fef0cf6a420b65510c7fd3475495bd452b540872dd035e2b0**

Documento generado en 03/05/2022 11:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>